DECRETO (H.C.M.) Nº 477

VISTO:

El expediente Nº 31.685-D-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los fundamentos expuestos por los autores, existe factibilidad de acceder a lo peticionado.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA EL SIGUIENTE

D E C R E T O

Art. 1º: La Comisión de Cultura, Medio Ambiente y Acción Social, con motivo de conmemorarse el 22 de agosto el Día Mundial del Folclore y Día del Folclore Argentino, y con el objetivo de afianzar nuestros valores y difundir el patrimonio cultural intangible, organizará las siguientes actividades:

a) Promoverá un panel a cargo de especialistas, para reflexionar sobre nuestra identidad, revalorizar las costumbres y rescatar tradiciones y conocimientos que den testimonio de nuestra cultura.

b) Coordinará con distintas instituciones estatales y de la sociedad civil la organización de una muestra en el ámbito de este Honorable Cuerpo que exprese la vasta producción cultural de nuestra ciudad, especialmente en lo referido a las artesanías, la danza y la música.

c) Convocará a todas aquellas personas o instituciones culturales y artísticas que expresen y promuevan la actividad folclórica a los fines de generar un intercambio de conocimientos que permita poner al alcance del público el capital social que se manifiesta en la intensa producción cultural de nuestros artistas.

DECRETO (H.C.M.) Nº 477

Art. 2º: Facúltase a la Presidencia del Cuerpo a efectuar las adecuaciones y/o modificaciones presupuestarias necesarias para atender las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente.

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 14 de agosto de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn
Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando

Expte. Nº 31.685-D-08.-